



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 244-2011-MDM

Majes, 05 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 05 diciembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Proveído Nro.903-2011-SGGSYC-MDM, de fecha 02 de Diciembre del 2011, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal, Informe Nro. 096-2011-SGPPYR, de fecha 02 de Diciembre del 2011, emitido por la Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización, Informe Nro. 0348-2011-SGAJ/MDM, de fecha 02 de Diciembre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, sobre apoyo social consistente en calidad de donación de bienes por un monto de S/. 688.00, a favor de los dos comités de gestión El Pedregal y Virgen Maria El Pionero del PNWW, a efecto de atender los servicios alimentarios.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal, expresa que requiere para que sean donados de 4 ollas Nro. 40 y 4 ollas Nro. 60 para los servicios alimentarios de los Wawa Wasis dos comités de gestión, ascendente a S/. 688.00, Existiendo la Opinión presupuestaria de la Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, y opinión favorable de la Sub. Gerencia de Asesoría.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Art. 73° es competencia de la Municipalidad, la de administrar, organizar y ejecutar los programas de asistencia, protección apoyo de la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Que, es concordante con el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Estando conforme por la Comisión Ordinaria de Regidores de Programas Sociales y Comunales Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD**.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación de bienes por un monto de S/. 688.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de los dos comités de gestión El Pedregal y Virgen María El Pionero del P.N.W.W., a efecto de atender los servicios alimentarios consistentes en 4 ollas Nro. 40 y 4 ollas Nro. 60.

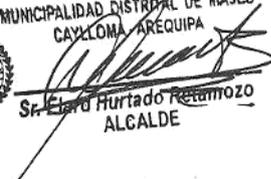
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

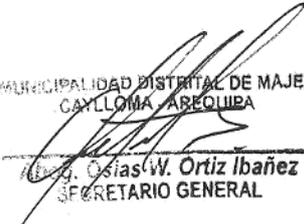
ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

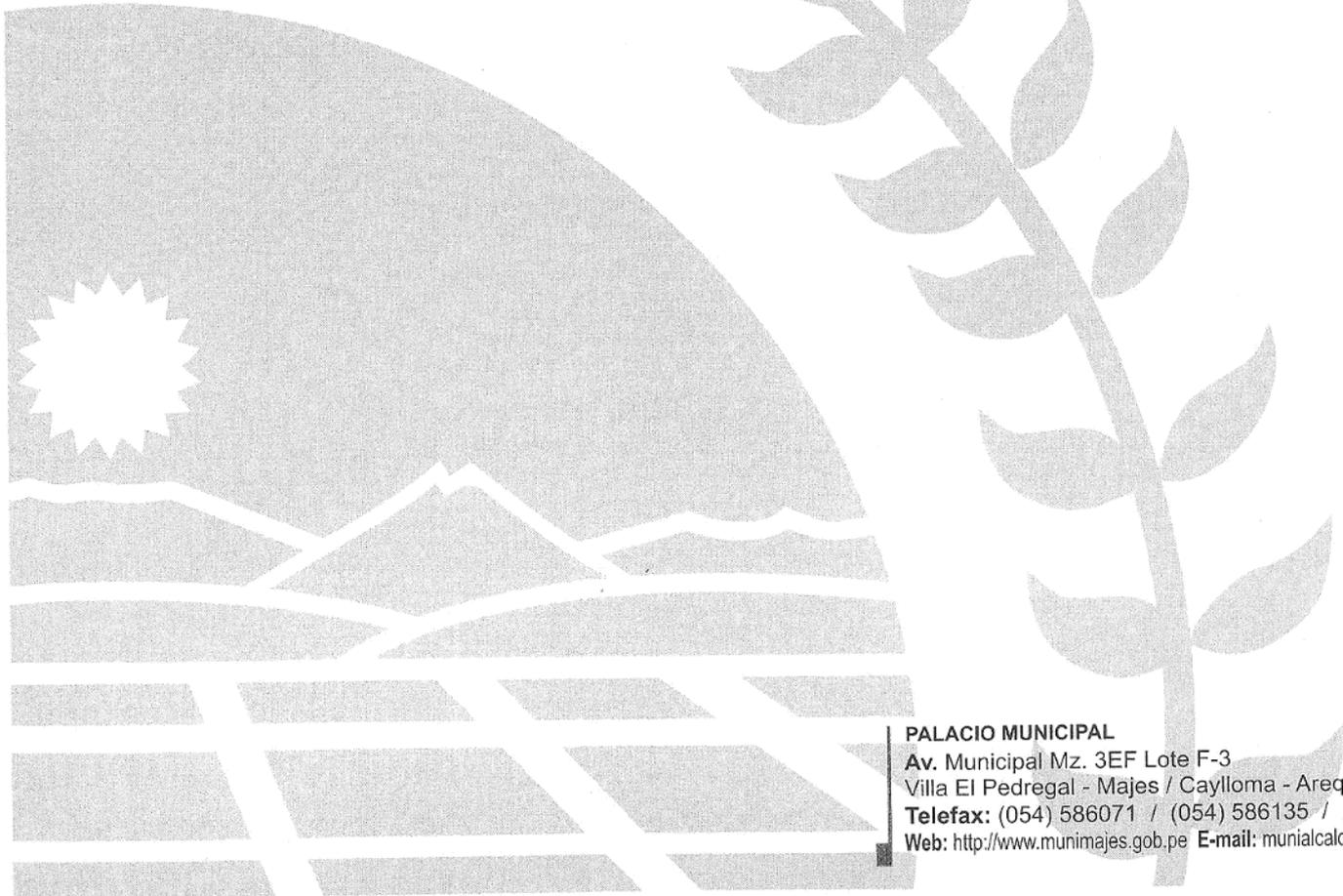
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
 CAYLLOMA - AREQUIPA

 Sr. Eladio Hurtado **ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
 CAYLLOMA - AREQUIPA

 Sr. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES



PALACIO MUNICIPAL
 Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
 Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784
Web: <http://www.munimajes.gob.pe> **E-mail:** munialcaldia@hotmail.com